



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 990 2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 19 NOV. 2018

VISTO;

La Resolución Directoral N° 764-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH en dos (02) folios, sobre contrato de servicios personales eventuales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 764-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 04 de setiembre del 2018, se ha resuelto CONTRATAR, los servicios personales a propuesta directa en plaza vacante, al **Sr. JOSE MIGUEL ARRIARAN ZEVALLOS** habiendo consignado erróneamente en la parte Resolutiva, artículo primero, el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STC (T-3) Plaza N° 10 consignado en el CAP y CNP y 363 consignado en el PAP, de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, debiendo ser lo correcto el cargo de **Especialista en Finanzas II, Nivel Remunerativo P-4, plaza N° 69 consignado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal –CNP y 63 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho;**

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General; y



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30693 - Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2017-GRA/ GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 764-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH referente al cargo:

DICE: El cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STC (T-3) Plaza N° 10 consignado en el CAP y CNP y 363 consignado en el PAP, de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho.

DEBE DECIR: el cargo de Especialista en Finanzas II, Nivel Remunerativo P-4, plaza N° 69 consignado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal –CNP y 63 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho;

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la transcripción del presente acto Resolutivo a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ORH/pmc.